

CÁMARA ARBITRAL DE LA
BOLSA DE CEREALES
FUNDADA EN 1905

BOUCHARD 454 - PISO 8º
C1106ABF - BUENOS AIRES

Buenos aires, Enero 27 de 2011

Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Dn. Julián Domínguez

S. _____ / D _____

Ref: Trigo pan bajas proteínas

De mi consideración:

Cumplio en dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales, a fin de transmitirle las consultas que varios asociados a esta Cámara han formulado a la entidad, sobre el significado de la expresión "trigo pan bajas proteínas", para la cual el Ministerio a su cargo ha establecido, en el día de ayer, una cotización de FAS teórico de \$ 744 por tonelada.

Como es de su conocimiento, la proteína no es, bajo las actuales normas de comercialización, una condición de recibo, estando el comprador obligado a recibir mercadería con cualquier proteína, aunque sujeto a bonificaciones o rebajas, según corresponda, a partir de la base de 11 %.

Las consultas de nuestros asociados, que transmitimos a Ud., son las siguientes:

- (a) Si las actuales "condiciones cámara" no exigen un mínimo de proteínas, ¿cuando se considera que estamos en presencia de un negocio de "trigo bajas proteínas"?
- (b) En un negocio bajo esa condición, ¿la rebaja de las normas de comercialización se suma al menor valor que ya tiene el "trigo bajas proteínas"?
- (c) En su caso, ¿a partir de qué parámetro se calcula la rebaja?
- (d) ¿A partir de qué parámetro se calcularía la eventual bonificación si el vendedor entrega trigo con una proteína superior a la base estipulada para "Trigo pan bajas proteínas"?
- (e) ¿Si en un negocio celebrado bajo esa condición el vendedor entrega trigo con proteína superior al que corresponda para un Trigo Pan baja proteína, ¿el precio a pagar por el comprador será el correspondiente al trigo "condiciones cámara"?

Como Ud. comprenderá, señor Ministro, por las funciones técnicas que cumple la entidad que presido, en la que están representados todos los sectores de la cadena agroindustrial, es una caja de resonancia donde convergen las inquietudes de los operadores sobre la forma de liquidar los negocios. Y ante la falta de precisiones de la nueva condición de "trigo pan bajas proteínas", nos vemos en la obligación institucional de acudir a Ud. a fin de que se sirva aclarar el alcance de esta operatoria.

Al rogarle tenga a bien formular las precisiones que se dejan planteadas a la mayor brevedad posible, saludo a Sr. Ministro con mi mayor consideración.


Víctor Javier Buján
Presidente